DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. Nº 007/2020

PRORROGA Y AMPLIACION DEL CONTRATO N°49/2019 ENTRE LA FIRMA DATALAB S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA LA READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO.

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

A fin de dar curso a lo solicitado por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, remitida a esta Auditoria, Exp.N°204 en fecha 05/08/2020, DICTAMEN DC023/2020.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Expediente Exp.N°204 en fecha 05/08/2020, DICTAMEN DC023/2020.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. MARCO LEGAL

- Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Ley N°1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" – Art. N°61. AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- Contrato N°49/2019.-

E. RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- Dirección de Contrataciones del MIC, Nelson Galván. -
- Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, Lucas Sotomayor Llano (Administrador del Contrato). -
- Dirección General de Administración y Finanzas, Julio Cesar Vera Armoa. -
- Representante Legal de la Empresa; Mirta Justina Morínigo de Rojas.

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

F. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Antecedentes

De acuerdo la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

1- Dictamen DC 023/2020, de la Dirección de Contrataciones, Dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, presenta Dictamen sobre solicitud de prórroga de plazo de entrega, complementar y ampliar el **Contrato Nº49/2019 "ENTRE LA FIRMA DATALAB S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA LA READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO.", DE FECHA 13 de diciembre del 2019, suscripto con la Sra. Mirta Justina Morínigo de Rojas, Representante Legal de la Firma.**

2- Memorándum N°84/2020 de fecha 03 de junio 2020 de la Dirección de Contrataciones, referente a la solicitud de la Firma **DATALAB S.A.** prorroga de plazo de entrega del Contrato N°49/2019 "Readecuación del Data Center

de la Dirección General de la firma Digital y Comercio Electrónico".

3- Nota ASLEJIU_102.2020 del 5 de junio de 2020, la firma **DATALAB S.A.** informa estado de trabajos realizados vinculados al Contrato N°49/2019.
4- Memorándum SSECS/DGFDyCE/0065/2020, en respuesta al Memorándum de la Dirección de Contrataciones N°84/2020.
5- Memorándum SSECS/DGFDyCE/0072/2020 de fecha 29 de julio de 2020, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico. Informe sobre la necesidad de ampliar y complementar el Contrato N°49/2019.
6- Resolución MIC N°1617 de fecha 30/12/2019, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO RICARDO MENDOZA TORRES, COMO FISCALIZADOR DE LA OBRA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO".
7- Memorándum DF/01/0146/2020 de fecha 04 de agosto 2020, por la cual se informa la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

G. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En fecha 13 de diciembre de 2020, fue suscripto el Contrato N°49/2019**:**

Monto del Contrato: Guaraníes 565.000.000.

El Director de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum N°84/2020 de fecha 03 de junio de 2020, eleva informe a la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico (Administrador del Contrato N°49/2019) en referencia a la Nota ASLEJU_56/2020 y Nota ASLEJU 88/2020 donde la firma **DATALAB S.A**: solicita prórroga del plazo de entrega establecido en el contrato en virtud al Decreto N°3478/2020 Por la cual se amplía el Decreto 3456/2020 y se establecen las medidas sanitarias de Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional a causa de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Así mismo; informó que la Firma DATALAB S.A. se vio imposibilitada de cumplir de manera habitual con sus obligaciones contractuales por causas ajenas a su voluntad y control, por lo que solicita prórroga de 15 días en la entrega de los trabajos vinculados al Contrato N°49/2019.

Manifiestan además que algunos trabajos que corresponden a **DATALAB S.A.**: como ejemplo el perfilado del piso técnico, o la última capa de pintura en todas

las salas del DATACENTER, entre otras, nuevamente están sufriendo retrasos como consecuencia directa a que otros proveedores adjudicados aún no están culminando con sus trabajos correspondientes, los cuales están ligados en mayor o menor medida el contrato por lo que se ve imposibilitada de cumplir con los trabajos previamente enunciados así como tampoco tiene actualmente la posibilidad de realizar el traslado de los Rack a su posición final para la finalización de rubro cableado estructurado puesto que esta tarea depende de la coordinación de la contratante con otra dependencia del MIC que no tiene definición hasta el momento (hecho totalmente ajeno a lo que **DATALAB S.A.** puede controlar). Por todo lo expuesto **solicita informe fiscal sobre el avance de la obra**, análisis sobre la situación planteada por **DATALAB S.A.** y si considera que corresponde lo plateado, informar cual será el plazo de la prórroga que otorgará al contratista teniendo en cuenta los argumentos expuestos por los mismos.

En fecha 13 de julio del 2020 la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, por Memorándum SSECS/DGFDyCE/0065/2020, en respuesta a la Dirección de Contrataciones N°84/2020, atendiendo las razones expuestas, pongo a consideración conceder prorroga solicitada por un plazo aproximado de 30 días.

En fecha 29 de Julio del 2020, las Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, por Memorándum SSECS/DGFDyCE/0072/2020, remitida al Viceministerio de Estado de Comercio y Servicios y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Contrataciones, informa la necesidad de ampliar y complementar el Contrato N°49/2019. En ese contexto, se ha recibido los presupuestos y propuestas técnicas.

Monto adjudicado-Contrato Nº 49/2019	Monto solicitado a ampliar	20% del Contrato	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
565.000.000.	60.174.000.-	113.000.000	60.174.000.-

SE RECOMIENDA:

Proseguir con los tramites en virtud de la Ley 2051, según el art. 62. Convenios Modificatorios en Obras Publicas. -

Es dictamen.

20 de agosto 2020.-

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio